



Intendencia Municipal

VISTO Y CONSIDERANDO:

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

**REGISTROS DE DECRETOS
2020**

18 de agosto de 2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

La solicitud formulada por los representantes del Teatro CANDILEJAS requiriendo colaboración por parte de este Gobierno Municipal para solventar gastos de mantenimiento de las instalaciones y para permitir el paulatino funcionamiento de este teatro, haciendo posible su reacondicionamiento posterior a la emergencia sanitaria vigente con motivo de la propagación de COVID19, colaborado desde la Dirección de Cultura Municipal para que los vecinos que lo deseen puedan desarrollar esta tarea de vocacional teatral,

Que la labor de este Teatro, el cual lleva casi 30 años en nuestra ciudad, fue declarada de interés municipal mediante Ordenanza Nro. 3.939 del año 2013 motivado esencialmente en que este grupo y sus directores hacen a la promoción de la cultura, creando un lugar de esparcimiento y de creación colectiva, valorando la iniciativa particular de muchos vecinos a través del fomento de las artes escénicas en nuestra ciudad,

La intención de este Gobierno de acceder a esta solicitud por cuanto este Teatro ha podido trascender y no quedarse meramente en una tarea vocacional sino incentivarlos para que sigan avanzando en su desarrollo para una vez superado el flagelo de coronavirus puedan montar espectáculos creando un lugar más de desarrollo cultural, no solo para nuestros vecinos si no también para los turistas que semanalmente visitan nuestra ciudad,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

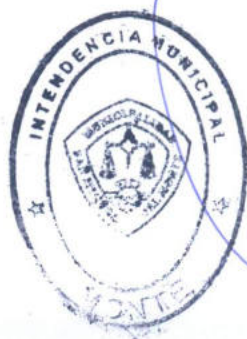
ARTICULO 1°: Otorgar un subsidio de **Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00)** al **Lic. NORBERTO M. PÉREZ** en su calidad de Director General del **TEATRO CANDILEJAS**, con destino a solventar gastos de funcionamiento y mantenimiento de ese Teatro, el cual hace posible el desarrollo de esa tarea vocacional por parte de muchos vecinos de nuestra ciudad, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 01- Actividad Central 01- Actividad Especifica 03- 5.1.7.0 "Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fin de Lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio-

DECRETO NRO.....1.026.....

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte